



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP contra MUNICIPIO DE TABIO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01200-00**¹.

Conforme las actuaciones que anteceden, bajo los lineamientos del numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, ante la inconformidad del estimativo de lo perjuicios que se llagaren a ocasionar con la servidumbre solicitada, previo la designación de los dos peritos exigidos, se ordena al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que dentro del término de diez (10) días hábiles PROCEDA A REMITIR A ESTE DESPACHO JUDICIAL la lista de peritos adscritos a esa Entidad para intervenir en los procesos judiciales, actualizada al presente año, la información necesaria para efectuar su posesión, para luego designar auxiliar de la lista de auxiliares del Tribunal Superior y de la lista de la Entidad requerida.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 128 hoy 12 de noviembre 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**c09738534e616e850a419f44045060da06ad49ba42683ad927
12ac7344aad942**

Documento generado en 10/11/2021 07:34:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.